

**LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1945**

**OBRAS PUBLICAS.** ? Destínase a éstas en Sucre, los fondos a que se refiere el inc. a) del Art. 1o del D. S. de 19 de mayo 1945 elevado a Ley el 16 de octubre del mismo año.

**TCNL. GUALBERTO VILLARROEL P**

**RESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

**LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LA CONVENCION NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo unico.**? Los fondos a que se refiere el inciso "a" del artículo primero del Decreto Supremo de 19 de mayo de 1945, elevado a rango de Ley el 16 de octubre del año en curso, se destina a obras públicas y atenciones servicios en la ciudad de Sucre modificándose el destino inicial en la siguiente forma:

a) Subvención para el sostenimiento del

Seminario San Cristóbal de Sucre ?..... Bs. 100.000.?

b) Subvención al "Sindicato Ferroviarios", para

la ampliación de la escuela y barrio obrero en la

población de "El Tejar" distante tres kilómetros de Sucre? " 100.000. ?

c) Subsidio a "Santa Clara", para la conclusión de las 14

viviendas baratas destinadas a gente pobre y obrera

de Sucre?????????????????.. " 50.000.?

d) Subvención al "Centro de Acción Católica y Mutua Cooperación de Obreras" de Sucre, para la construcción de su local social????????????????.... " 30.000.?

e) Subsidio a la "Sociedad de Socorros. Mutuos de Obreros" de Sucre, para conclusión de su Mausoleo????????????? " 20.000.?

f) Subsidio para la conclusión del Hotel de Julio Lara en Sucre????????????????? " 150.000.?

g) Subsidio para la atención de enfermos pobres de la "Sociedad Cooperativa de Varones" de Sucre?????. " 20.000.?

h) Subvención al "Sindicato Regional Chóferes Sucre", para compra de material y sostenimiento de su Biblioteca?.. " 30.000.?

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 25 de Octubre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario. ? Heberto Añez, Convencional Secretario.

**POR TANTO;** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

**G. VILLARROEL.** ? V. Paz Estenssoro.